



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00015154- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00015154- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 30 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 2 de junio de 2023 (RESFC-2023-30-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 06/06/23), se autorizó el llamado a contratación directa para la adquisición de licencia FortiGate-100E 1 Year 360 Protection, licencia para Fortinet 100E; para este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) IVA incluido, conforme lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O.22/05/18), su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo (IF-2023-00017138-ERAS-ERAS) a la citada Resolución ERAS N° 30/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 10 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22, se cursaron CUATRO (4) invitaciones y se publicó el llamado en la página web del Organismo, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la referida Resolución ERAS N° 30/23, para el día 23 de junio a las 14:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22, haciéndose constar que se presentó una única oferta correspondiente a la firma PRONECTIS S.R.L.

Que habiéndose presentado un único oferente, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que se prescindió del cumplimiento del término para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas; conforme lo indicado en el artículo 8° del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22 e intervino la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en los

términos de lo prescrito en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones, dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, luego de relevar con minuciosidad la presentación de la única empresa oferente, concluyó que la misma presenta falencias que resultan causales de desestimación de oferta no subsanables en los términos de lo dispuesto por el artículo 26.6 del Reglamento de Contrataciones y que corresponde, en consecuencia, excluirla de la presente compulsa, por no ajustarse su oferta a las previsiones de la contratación.

Que por lo tanto, con sustento en lo informado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, no contando con ofertas válidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar fracasado el llamado a contratación directa. En consecuencia, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por la Resolución ERAS N° 30/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N°26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la Resolución ERAS N° 30/23, para la adquisición de licencia FortiGate-100E 1 Year 360 Protection, licencia para Fortinet 100E; para este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) IVA incluido, conforme lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18, su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescrito por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte como Anexo (IF-2023-00017138-ERAS-ERAS) de la citada Resolución ERAS N° 30/23.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 8/23.-

